

Comunicación previa al inicio de la actividad de transporte de residuos con carácter profesional como operación de gestión de residuos

Organismo Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación

Código GVA 16560

Código SIA 211733

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El procedimiento permite la presentación de la comunicación previa al inicio de la actividad de transporte de residuos con carácter profesional, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/2022.

Requisitos

El transportista de residuos con carácter profesional deberá tener su sede social en la Comunitat Valenciana.

Personas interesadas

Las entidades o empresas, con domicilio social en la Comunitat Valenciana, que transporten residuos con carácter profesional, ya sea como actividad principal o como complementaria de esta última, de conformidad con la definición dada en artículo 2.ay) de la Ley 7/2022.

Observaciones

La comunicación previa permitirá el inicio de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Pública.

Asimismo, dicha comunicación habilitará para ejercer la actividad en todo el territorio nacional, sin necesidad de registrarse en cada comunidad autónoma donde se pretenda desarrollarla.

Procedimientos relacionados

- Obtención de NIMA (número de identificación medioambiental) (95545 / SIA: 3047274)
- Declaración responsable de cese de actividades de agente, negociante y transporte de residuos (107854 / SIA: 3219454)

Normativa general

- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>)
- [Normativa] Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, que aprueba el Reglamento Regulador de la gestión de los Residuos Sanitarios. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/1994/11/22/240/dof/spa/html/con>)
- [Normativa] Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/06/02/553/con>)
- [Normativa] Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/22/208/con>)
- [Normativa] Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/04/08/7/con>)

· [Normativa] Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana. (<https://dogv.gva.es/es/eli/esvc/l/2022/11/29/5/con/>)

Enlaces

- Web de residuos (<https://mediambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/residuos>)
- Buscador de NIMA (https://residuos.gva.es/res_buscaweb/ConsultaNimasEmpresa.aspx)
- Buscador de productores y gestores de residuos (https://residuos.gva.es/RES_BUSCAWEB/buscador_residuos_avanzado.aspx)
- Preguntas frecuentes (<https://mediambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/preguntas-frecuentes-85838>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año, previamente al inicio de la actividad.

Formularios y documentación

- . Formulario telemático de datos generales.
- . Formulario telemático de datos de la actividad que se comunica.
- . Carta de pago de la fianza (en el caso de gestionar residuos peligrosos).

Tasas

Tasas: 51,98 euros.

El pago de la tasa será único independientemente del tipo de residuos a gestionar (peligrosos o no peligrosos).

El pago de la tasa se realiza dentro del procedimiento, por lo que debe dirigirse directamente al icono "Solicitud Presentación autenticada", seguir los pasos de la tramitación y, en el punto 4, se le requerirá el pago telemático de la tasa.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=CMA_SGA_CP_TRANSRES&version=1&idioma=es&idProcGuc=16560&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

La comunicación previa se tramitará en los siguientes pasos:

1. Obtención de NIMA (número de identificación medioambiental) (Enlace al trámite en el apartado "Procedimientos relacionados"):

Este paso solo se realizará si la empresa no dispone de un NIMA cuya dirección coincida con el domicilio social de la empresa.

Cuando se haya procesado la solicitud (como máximo en un plazo de 30 min) la empresa o entidad podrá comprobar el número de identificación medioambiental (NIMA) en el enlace facilitado en el procedimiento y en el apartado "Enlaces".

2. Presentación de la comunicación de la actividad de transporte de residuos con carácter profesional:

- Rellenar los formularios web.

- Adjuntar documentación:

. En el caso de operar con residuos peligrosos, se deberá adjuntar la carta de pago que acredite el depósito de la fianza cuya cuantía se calculará con la fórmula que se indica a continuación, emitida por la Dirección Territorial de la conselleria competente en materia de Hacienda que le corresponda por su domicilio social.

Importe de la fianza (en euros) = $(0,15 \times Ka) + (0,03 \times Kb) + 2.000$ Siendo:

Ka: la suma de la capacidad de carga útil (en kilogramos) de los vehículos en uso de menos de 3.500 kg de capacidad, y

Kb: la suma de la capacidad de carga útil (en kilogramos) de los vehículos en uso de 3.500 kg de capacidad o superior.

3. Inscripción de la comunicación previa en el Registro de producción y gestión de residuos.

La autoridad competente de la comunidad autónoma inscribirá de oficio la comunicación en el mencionado registro.

En el plazo de 24-48 horas la empresa o entidad podrá comprobar el número de inscripción asignado para el desarrollo de la actividad, en la página web de la Conselleria. (Enlace al buscador de productores y gestores de residuos en la sección "Enlaces").

Órganos tramitación

- Servicio de Residuos
C/ VELÁZQUEZ 11-13-BAIX
46018 València (València/Valencia)

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Este trámite permite la aportación de documentos a iniciativa del propio interesado en cualquier momento del procedimiento de comunicación previa al inicio de actividades de transporte de residuos con carácter profesional.

Plazo de presentación

Abierto permanentemente

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE_APD&version=3&idioma=es&idProcGuc=16560&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

RESOLUCIÓN

Obligaciones

En su condición de gestor de residuos, deberá cumplir el régimen de obligaciones previsto en los artículos 23, 64 y 65 de la Ley 7/2022, y en la normativa de desarrollo reglamentario.

Plazo máximo resolución

De acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, la Administración no está obligada a dictar resolución expresa en los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación.

No obstante, el órgano competente podrá resolver la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad comunicada si se comprueba la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información de la comunicación, o la no presentación de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de la actividad comunicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015.

Órganos resolución

- Dirección General de Calidad y Educación Ambiental
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València (València/Valencia)

SUBSANACIÓN

Objeto

Atender al requerimiento practicado por el órgano tramitador del expediente, aportando la documentación requerida.

Plazo de presentación

De acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, el plazo para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos es de diez días desde la notificación del requerimiento.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE_APD&version=3&idioma=es&idProcGuc=16560&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

RECURSO DE ALZADA

Objeto

Facilitar al interesado en el procedimiento la presentación de un recurso de alzada contra la resolución por la que se haya dictado la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad comunicada.

Plazo de presentación

La resolución podrá ser recurrida en alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Observaciones

Órgano que resuelve: Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE_RECURSOS&version=1&idioma=es&idProcGuc=16560&idSubfaseGuc=RECURSO_ALZADA&idCatGuc=PR

AYUDA

Dudas sobre el trámite

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Contacto para dudas](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)